



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE ENERO DE 2016	7651
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 5076

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “IMPULSO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE TRASPATIO PARA COMUNIDADES VULNERABLES DE TABASCO”

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 7, FRACCIÓN III Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establecen que todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

**SEGUNDO.** Que corresponde al Gobierno del Estado establecer las bases normativas, mecanismos, instrumentos y sistemas para promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de todos los habitantes del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Que la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un desarrollo próspero en el Estado, por lo que es necesario elevar la productividad del mismo como medio para incrementar el bienestar de las familias en las comunidades vulnerables, y uno de los propósitos del Gobierno del Estado es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad, con base en lo estipulado en el Pacto por México.

**CUARTO.** Es por ello que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, describe claramente en lo correspondiente al Eje rector 6, Objetivo 6.1., Estrategia 6.1.8. y la Línea de Acción 6.1.8.4., las cuales incluyen a los integrantes de los pueblos indígenas en la población vulnerable del Estado de Tabasco y señala que se debe: “Impulsar la mejoría de la alimentación mediante el incremento en la producción de traspatio y la difusión de los valores nutrimentales de los productos locales”. Así como; “Intensificar la economía de traspatio mediante apoyos integrales para la producción de autoconsumo de los grupos vulnerables”, respectivamente.

**QUINTO.** Que los recursos económicos con los cuales operará el Programa “Impulso a la Economía Familiar de Traspatio para Comunidades Vulnerables de Tabasco, 2016” provienen de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, que serán aplicados a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

Artículo Único. Se emiten las Reglas de Operación del "Programa Impulso a la Economía Familiar de Traspatio para Comunidades Vulnerables de Tabasco", para el Ejercicio Fiscal 2016.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE TRASPATIO PARA COMUNIDADES VULNERABLES DE TABASCO"****1. INTRODUCCIÓN.**

El presente Programa pretende impulsar a través de la dotación de pollitas ponedoras, insumos, dotación hortícola para la producción de alimentos en el traspatio con la finalidad de fortalecer la economía familiar en comunidades vulnerables del Estado de Tabasco. Utilizando el espacio conocido como traspatio y que forma parte de su cultura, en el que se crían aves de corral, cerdos y se cultivan árboles frutales, hortalizas y plantas medicinales.

**2. DEFINICIONES DE TERMINOS Y ABREVIATURAS.**

Para los efectos de las siguientes reglas de operación, se entenderá:

- a) **ASAMBLEA COMUNITARIA.** Instancia de decisión que usan las comunidades, según sus usos y costumbres.
- b) **BENEFICIARIO.** Persona en condición de pobreza e de rezago social perteneciente a determinada comunidad vulnerable del Estado de Tabasco, que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- c) **COBERTURA.** Es el universo de trabajo del Programa, conformado por 9 municipios del estado de Tabasco: Balancán, Centla, Centro, Jonuta, Macuspana, Nacajuela, Tacotalpa, Teapa y Tenosique.
- d) **COMUNIDADES VULNERABLES.** Es un grupo de personas que viven en condiciones de pobreza, rezago social o marginación.
- e) **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo.
- f) **CONTRALORÍA SOCIAL.** Es una instancia de participación ciudadana mediante la cual los beneficiarios, en forma organizada, verifican el cumplimiento de las metas y la correcta utilización de los recursos públicos asignados al Programa.
- g) **GRUPOS DE TRABAJO.** Es la organización que adoptan los beneficiarios para el mejor manejo del proyecto conformados por las personas de la comunidad.
- h) **HORTALIZAS.** son un conjunto de plantas cultivadas generalmente en huertas o regadíos, que generalmente sirven de autoconsumo.

- 
- i) INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
  - j) OSF. Órgano Superior de Fiscalización del Estado.
  - k) PAQUETES. Es la relación de los apoyos que son entregados a los beneficiarios del Programa.
  - l) PLED. Plan Estatal de Desarrollo.
  - m) PROGRAMA. Programa denominado "Impulso a la Economía Familiar de Traspátio para Comunidades Vulnerables de Tabasco".
  - n) PROMOTORES COMUNITARIOS. Son los enlaces que tienen la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas y Comunidades Vulnerables, en cada una de las comunidades del universo de trabajo, para una mejor organización.
  - o) SDS. Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tabasco.
  - p) SECOTAB. Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco
  - q) SPF. Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.
  - r) TRASPATIO. Espacio de superficie de terreno culturalmente ocupado en las comunidades, para el cultivo o producción de alimentos.

### 3. OBJETIVOS.

**3.1 OBJETIVO GENERAL.** Apoyar a familias que se encuentran en situación de pobreza, marginación o rezago social, para fortalecer su economía familiar a través de la producción de alimentos y cultivo de hortalizas de traspatio y que permita mejorar la dieta alimenticia.

### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Apoyar en la producción de alimentos de auto sustento a familias en situación de pobreza o rezago social de 215 comunidades.
- Reforzar la producción de carne de pollo y huevos, e impulsar la siembra de hortalizas.

## 4. LINEAMIENTOS.

4.1 COBERTURA. El proyecto se desarrollará en comunidades con mayor pobreza, marginación y rezago social de nueve municipios del Estado de Tabasco, siendo las comunidades siguientes:

## 1. ECONOMÍA FAMILIAR DE TRASPATIO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN.

NUM.	COMUNIDADES
1	EJ. CHAMIZAL
2	EJ. FRANCISCO I. MADERO 1RA. SECC.
3	EJ. FRANCISCO I. MADERO 2DA. SECC.
4	EJ. BUENAVISTA 23
5	EJ. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
6	EJ. JOLOCHERO
7	EJ. CUYOS DE CAOBA
8	EJ. ING. EMILIO LÓPEZ ZAMORA
9	EJ. EL DESTINO
10	EJ. ARROYO EL TRIUNFO 1RA. SECC.
11	EJ. APATZINGAN
12	EJ. CENOTES
13	EJ. MIGUEL HIDALGO SACAOLAS
14	EJ. CAPULÍN
15	EJ. ARROYO EL TRIUNFO 2DA. SECC.
16	EJ. CUAUHTEMOC
17	EJ. EL MICAL
18	EJ. RAMONAL
19	POB. MULTÉ
20	POB. NETZAHUALCOYO IL

## 2. ECONOMÍA FAMILIAR DE TRASPATIO DEL MUNICIPIO DE CENTLA.

NUM.	COMUNIDAD
1	R/A. RIBERA ALTA 2DA. SECC.
2	R/A. CHICHICASTLE 1RA SECC.

NUM.	COMUNIDAD
3	R/A. LIBERTAD DE ALLENDE
4	EJ. BENITO JUÁREZ
5	R/A. EL LIMÓN DE SIMÓN SARLAT
6	COL. ÁLVARO OBREGÓN
7	R/A. EL GUAJUCO
8	R/A. RIVERA ALTA CANAL SALSIPUEDES
9	COL. EL BELLOTE
10	R/A. RIBERA ALTA 2DA. SECC. SALSIPUEDES
11	R/A. FRANCISCO VILLA
12	R/A. CHICOZAPOTE 1RA. SECC.
13	R/A. POTRERILLO
14	COL. CAPARROSO
15	R/A. SAN JOSÉ DE SIMÓN SARLAT
16	R/A. BUENA VISTA
17	POB. QUINTIN ARAUZ
18	R/A. CHICOZAPOTE 2DA. SECC.
19	COL. ARROYO POLO 2DA. SECC.
20	POB. SIMON SARLAT
21	R/A. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC
22	R/A. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
23	EJ. FRONTERITA
24	COL. NUEVA ESPERANZA DE QUINTÍN ARAUZ
25	R/A. RIBERA ALTA 3RA. SECC.
26	EJ. TRES BRAZOS
27	EJ. CONSTANCIA Y VENECIA
28	SECTOR LA ENSENADA

### 3. ECONOMÍA FAMILIAR DE TRASPATIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

NUM.	COMUNIDADES
1	R/A. ACACHAPAN Y COLMENA, 4TA. SECC.
2	R/A. ACACHAPAN Y COLMENA 5TA. SECC.
3	R/A. AZTLAN 4TA. SECC. (CORCHO Y CHILAPILLA)
4	R/A. AZTLAN 3RA. SECC. (CORCHO Y CHILAPILLA)
5	R/A. AZTLAN 4TA. SECC. (EL BAJIO)
6	R/A. BUENAVISTA 3RA. SECC. (BOCA DE ESCOBA)
7	R/A. BUENAVISTA 1RA. SECC

NUM.	COMUNIDADES
8	R/A. BUENA VISTA 2DA. SECC. (COL. NUEVO ESPERANZA)
9	COL. GARCÍA
10	R/A. MIRAMAR
11	R/A. LA CEIBA
12	R/A. BUENAVISTA 2DA. SECC
13	R/A. TOCOAL
14	R/A. ANICETO
15	R/A. EL ALAMBRADO
16	R/A. LA LOMA
17	RA. LA ESTANCIA
18	VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS
19	R/A. ROVIROSA
20	R/A. JOLOCHERO 1RA. SECC. (BOCA DE CULEBRA)
21	R/A. JOLOCHERO 2DA. SECC.
22	R/A. LA MANGA
23	R/A. AZTLAN 5TA. SECC. PALOMILLAL

#### 4. ECONOMÍA FAMILIAR DE TRASPATIO DEL MUNICIPIO DE JONUTA

NUM.	COMUNIDADES
1	R/A. GUIRO ARRANCADO
2	R/A. PUEBLO NUEVO
3	R/A. VENUSTIANO CARRANZA (EL PAJONAL)
4	POB. MONTE GRANDE
5	R/A. LAS PALMAS
6	R/A. ELPIDIO SÁNCHEZ
7	R/A. SAN MIGUEL
8	EJ. FRANCISCO J. MÚJICA
9	R/A. SAN JOSÉ
10	R/A. BEJUCAL
11	R/A. SAN GERONIMITO
12	R/A. BARRIAL
13	R/A. CUYO GUADALUPE
14	R/A. BOCA DE SAN GERÓNIMO
15	R/A. PORVENIR 1RA. SECC
16	R/A. LA GUAYABA (ALTO AMATITAN)
17	R/A. SACRIFICIO

NUM.	COMUNIDADES
18	R/A. COCOYOLAR (RIO CHICO)
19	R/A. LOS GILES
20	POB. LOS PÁJAROS
21	R/A. BUCHECOS
22	R/A. PLAYA CHIQUITA 1RA. SECC.
23	R/A. ZAPOTAL 2DA. SECC.

**5. ECONOMÍA FAMILIAR DE TRASPATIO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA.**

NUM.	COMUNIDADES
1	R/A. EL TRIUNFO 3RA SECC.
2	R/A. EL TRIUNFO 2DA SECC.
3	R/A. EL TRIUNFO 1RA. SECC.
4	R/A. SIMÓN SARLAT 1RA. SECC.
5	R/A. SIMÓN SARLAT 2DA. SECC. (SAN MARTIN)
6	R/A. VERNET 4TA. SECC. (JUAN SALAS)
7	R/A. VERNET 2DA. SECC.
8	R/A. VERNET 5TA. SECC. (COROZAL)
9	R/A. VERNET 1RA. SECC.
10	R/A. MELCHOR OCAMPO 1RA. SECC.
11	R/A. MELCHOR OCAMPO 2DA. SECC.
12	R/A. MELCHOR OCAMPO 3RA. SECC.
13	R/A. PROFR. CAPARROSO 2DA. SECC.
14	R/A. PROFR. CAPARROSO 1RA. SECC.
15	R/A. ZOPO SUR
16	R/A. CHIVALITO 4TA. SECC.
17	R/A. CHIVALITO 2DA. SECC.
18	EJ. ZOPO SAN JOSE
19	POB. ZOPO NORTE
20	R/A. ALLENDE 1RA SECC.
21	R/A. ADOLFO LÓPEZ MATEOS (CORRAL NUEVO)

**6. ECONOMÍA FAMILIAR DE TRASPATIO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.**

NUM.	COMUNIDADES
1	POB. TECOLUTA 1RA. SECC.
2	POB. TECOLUTA 2DA. SECC.
3	R/A. SAN JOSÉ PAJONAL



NUM.	COMUNIDADES
4	R/A. SAN ISIDRO 2DA. SECC.
5	POB. SAN SIMÓN
6	R/A. SAN ISIDRO 1RA. SECC.
7	POB. GUAYTALPA
8	POB. TAPOTZINGO
9	POB. MAZATEUPA
10	POB. TUCTA
11	R/A. EL SITIO
12	R/A. ISLA GUADALUPE
13	R/A. BELÉN
14	POB. OXIACAQUE
15	POB. OLCUATITÁN
16	R/A. LA CRUZ DE OLCUATITÁN
17	POB. GUATACALCA
18	R/A. CANTEMOC 2DA. SECC.
19	R/A. CANTEMOC 1RA. SECC.
20	CONG. CHICOZAPOTE
21	EJ. CHICOZAPOTE
22	R/A. EL PASTAL
23	EJ. COMETA
24	R/A. CHIFLÓN

**7. ECONOMÍA FAMILIAR DE TRASPATIO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA.**

NUM.	COMUNIDADES
1	EJ. EL LIMÓN
2	EJ. GUAYAL
3	EJ. CARLOS A. MADRAZO
4	EJ. AGUA BLANCA
5	EJ. PASAMONOS
6	EJ. NOYPAC
7	EJ. BARREAL CUAUHEMOC
8	EJ. ARROYO SECO MIRAFLORES
9	EJ. POMOCA
10	EJ. XICOTENCATL
11	EJ. SAN MANUEL
12	EJ. PALO QUEMADO
13	EJ. CERRO BLANCO 4TA.
14	EJ. CERRO BLANCO 3RA.
15	EJ. CERRO BLANCO 5TA.

NUM	COMUNIDADES
16	EJ. ZUNU Y PATASTAL
17	EJ. CUITLAHUAC
18	EJ. FRANCISCO I. MADERO 1RA. SECC.
19	EJ. FRANCISCO I. MADERO 2DA. SECC.
20	EJ. CUVIAC
21	EJ. LA CUMBRE
22	EJ. ARROYO CHISPA
23	EJ. BUENOS AIRES.
24	EJ. RAYA ZARAGOZA

**8. ECONOMÍA FAMILIAR DE TRASPATIO DEL MUNICIPIO DE TEAPA.**

NUM	COMUNIDADES
1	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (SANTA RITA)
2	MARIANO PEDRERO 3RA. SECC.
3	RA. IGNACIO LÓPEZ RAYÓN (LAS LILIAS)
4	RA. HERMENEGILDO GALEANA 1RA. SECC. MEXIQUITO
5	EJ. MARIANO ABASOLO (ABASOLITO)
6	RA. MARIANO ABASOLO
7	EJ. IGNACIO ALLENDE 2DA. SECC.
8	RA. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECC. (SAN JOAQUÍN)
9	RA. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECC. (LOS ÁLAMOS)
10	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (JUAN GÓMEZ)
11	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (LAS ÁNIMAS)
12	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (LAS DELICIAS)
13	VICENTE GUERRERO (SAN LORENZO)
14	VICENTE GUERRERO (GUANAL)
15	FRANCISCO JAVIER MINA (ARGENTINA)
16	EJ. ARCADIO ZENTELLA
17	MINA Y MATAMOROS (EJ. SAN PABLO TAMBOREL)

9. ECONOMÍA FAMILIAR DE TRASPATIO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

NUM.	COMUNIDADES
1	EJ. CORTIJO NUEVO 1RA. SECC.
2	EJ. CORTIJO NUEVO 2DA. SECC.
3	EJ. FRANCISCO I. MADERO RIOS
4	EJ. NIÑOS HÉROES
5	EJ. CORREGIDORA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ
6	EJ. NUEVO PROGRESO
7	EJ. SANTO TOMÁS
8	EJ. SAN MARCOS
9	EJ. LOS RIELES DE SAN JOSÉ
10	EJ. ADOLFO LÓPEZ MATEOS
11	EJ. LA ESTANCIA
12	EJ. EL REPASTO
13	EJ. FRANCISCO I. MADERO CORTAZAR
14	EJ. SAN FRANCISCO
15	EJ. ÁLVARO OBREGÓN
16	RA. IGNACIO ALLENDE
17	EJ. EL BEJUCAL
18	POB. REDENCIÓN DEL CAMPESINO
19	EJ. EL PALMAR
20	EJ. SANTA CRUZ
21	EJ. BENITO JUÁREZ
22	EJ. ACATLIPAN
23	EJ. PEDREGAL
24	EJ. REFORMA AGRARIA
25	EJ. SUEÑOS DE ORO
26	EJ. NUEVA JERUSALEN
27	EJ. CARLOS PELLICER CAMARA
28	EJ. IGNACIO ZARAGOZA
29	EJ. TATA LAZARO
30	EJ. SAN ISIDRO GUASIVAN
31	EJ. NUEVA ESPERANZA
32	EJ. MIGUEL HIDALGO
33	EJ. FRANCISCO VILLA
34	EJ. PUNTA DE MONTAÑA
35	EJ. DIECISEIS DE SEPTIEMBRE

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO. Preferentemente mujeres que vivan en las localidades arriba señaladas, con la finalidad de fomentar la participación de éstas en su economía familiar, integrándose en grupos de hasta de diez personas.

**4.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.** Consiste en dotar a cada beneficiario de un paquete de apoyo con los siguientes componentes:

INSUMOS	CANTIDAD
• Pollitas ponedoras sexadas y recién nacidas, de la línea Jumbo.	20
• Bultos de alimento iniciador de 40 kg. (Cada uno).	2
• Sobre de vitamina de 20 gramos.	1
• Sobre de antibiótico de 20 gramos.	1
• Sobre de semillas de hortalizas 3 gramos. (Cada uno)	5

**4.3.1** Los paquetes de apoyos no tendrán ninguna cuota de recuperación.

**4.4 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, los criterios de elegibilidad son los siguientes:

- a) Vivir en condiciones de pobreza, rezago social o marginación de acuerdo a los indicadores generados por el INEGI y el CONEVAL, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.
- b) Acreditar residencia en la localidad beneficiada.
- c) Ser mujer, preferentemente, en razón de la costumbre, ya que son ellas, las que atienden el traspatio, por la función que las mismas desempeñan dentro del hogar.

## 5. BENEFICIARIOS.

**5.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.** Para acceder al Programa "Impulso a la Economía Familiar de Traspatio para Comunidades Vulnerables de Tabasco, 2016" se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Participar a invitación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a través de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas en las Asambleas Comunitarias, con la finalidad de seleccionar a los beneficiarios del Programa.
2. Contar con un traspatio disponible.
3. Presentar original y una copia del acta de nacimiento (original sólo para cotejo).
4. Presentar original y una copia de la credencial de elector vigente (original sólo para cotejo).
5. Presentar original y una copia de la CURP (original sólo para cotejo).

6. Entregar original y una copia de la Constancia de Residencia.

#### 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. Ser seleccionados en la Asamblea Comunitaria, como candidato a recibir los apoyos que propone el presente Programa.
2. Formar grupos de diez personas, de preferencia Jefas o Jefes de familias.
3. Pertenecer a la población que se encuentra en situación de pobreza, marginación o rezago social.
4. Contar con un traspatio disponible, para desarrollar las distintas actividades que conforman el Programa.
5. Que no cuente con una fuente de ingreso permanente (Profesionista con empleo permanente, comerciantes, ganaderos, etc.).
6. El apoyo que contempla el presente programa consiste en un paquete por vivienda.
7. No podrán participar en este Programa aquellas personas que estén beneficiadas con programa parecido, durante el año 2016.
8. Tampoco podrán ser beneficiadas las personas que fueron favorecidas con este Programa durante el año 2015, e hicieron mal uso del mismo.
9. Los beneficiarios seleccionados deberán entregar a los promotores comunitarios de su localidad, la documentación correspondiente que los acredite, a más tardar en los siguientes tres días hábiles después de haber sido seleccionado por la Asamblea correspondiente. En caso contrario, ya no serán tomados en cuenta.

#### 7. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

7.1 **DERECHOS.** Los beneficiarios del Programa "Impulso a la Economía Familiar de Traspatio para Comunidades Vulnerables de Tabasco, 2016" tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa, de parte del personal de la Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, de la Secretaría de Desarrollo Social.
- b) Contar con la información necesaria de manera clara y precisa de las reglas del Programa.

- c) Recibir el paquete de apoyo de manera personal, en forma gratuita y en los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) Presentar quejas, denuncias y/o sugerencias respecto al Programa ante la Unidad de Contraloría Interna de la SDS y de la SECOTAB.
- e) A la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

## 7.2 OBLIGACIONES

Dentro de las obligaciones contraídas por los beneficiarios se señalan las siguientes:

- a) Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- b) Participar en las acciones que determine la Secretaría de Desarrollo Social para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.
- c) Proporcionar información fidedigna y entregar documentación real, veraz y oportuna, misma que estará sujeta a validación por parte de la SDS.
- d) Destinar el apoyo a las acciones y fines para lo cual fue creado.

## 7.3 SANCIONES.

Las sanciones a que los beneficiarios se hagan acreedores por no cumplir con lo que dictan las presentes Reglas de Operación del Programa en relación al apoyo que se les otorgue, serán determinadas por la Asamblea Comunitaria.

## 8. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

### 8.1 INSTANCIA EJECUTORA.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas y apoyada por los Promotores Comunitarios, será la responsable de la ejecución del Programa "Impulso a la Economía Familiar de Traspatio para Comunidades Vulnerables de Tabasco, 2016".

### 8.2 INSTANCIA NORMATIVA.

La Dirección General de Normatividad y Operación de Programas Sociales de la Secretaría.

## 9. MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA.

- a) En los meses de febrero, marzo y abril de 2016, se realizarán asambleas comunitarias en las 215 comunidades que contempla el presente Programa, con la finalidad de dar a conocer los objetivos y metas del Programa "Impulso a la Economía Familiar de Traspatio para Comunidades Vulnerables de Tabasco, 2016", para seleccionar a los beneficiarios del Programa. Estas Asambleas serán organizadas por personal de la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con los Promotores Comunitarios y las autoridades de cada localidad.
- b) La Asamblea seleccionará a los candidatos a recibir los beneficios sociales del Programa en cuestión, quienes serán organizados en grupos de trabajo, hasta diez personas, preferentemente mujeres, mayores de edad y que sean jefas o jefes de familia, según sea el caso y nombrando un representante por grupo.
- c) De cada Asamblea Comunitaria se levantará el acta correspondiente, firmada y sellada por las autoridades locales y por el personal de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas.
- d) Así mismo, con la finalidad de que estos grupos de trabajo vayan alcanzado la autogestión y fortaleciendo la actividad productiva, se contempla adquirir 9 incubadoras de huevos para pollos, una por municipio, que se ubicarán en las comunidades que estén mejor organizadas y que hayan hecho un buen uso de los paquetes de apoyo. La comunidad seleccionada para instalar una incubadora, tendrá también como propósito apoyar la incubación de huevos necesarios para las comunidades aledañas. Cabe mencionar que el cuidado y manejo técnico de la operación de estos equipos estará a cargo de personal calificado, propuesto por la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas.
- e) Durante los meses de mayo a julio del año 2016, se llevará a cabo la entrega de los paquetes de apoyo, consistentes en: dos bultos de alimento iniciador de 40 kg, un sobre de vitamina de 20 g, un sobre de antibióticos de 20 g, y 5 sobres de semillas de hortaliza de 3 g, lo cual se llevará a cabo a partir de la primera semana del mes mayo del año 2016 y en la segunda etapa se hará entrega de las pollitas ponedoras, levantándose las actas de entrega-recepción por cada grupo de trabajo, mismas que también serán validadas por la autoridad comunitaria.
- f) Para cada uno de los apoyos entregados por los ejecutores, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la dependencia ejecutora del Programa y la autoridad de la comunidad beneficiada, al acto de entrega deberán invitarse oportunamente a la Unidad de Contraloría Interna de la SDS y a las autoridades comunitarias.

- g) En caso de presentarse alguna irregularidad en relación a los apoyos del Programa, quién reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.
- h) Siendo el acta de entrega-recepción una parte del expediente del Programa, misma que constituye la prueba documental que certifica que se llevó a cabo la entrega de los apoyos ofrecidos por el Programa, por lo que su resguardo es responsabilidad de la dependencia ejecutora.

## 10. EVALUACIÓN

Conforme a lo establecido en los artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones al Programa.

Las evaluaciones que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente de SDS, con base en los "Lineamientos y Criterios para la Matriz de Indicadores de Resultados" establecidos por la Coordinación General de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF).

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y estarán orientadas a considerar un presupuesto basado en resultados.

Adicionalmente se podrán llevar a cabo otras evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la SDS.

## 11. INDICADORES DE RESULTADOS

La SDS, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, elaborará la matriz de indicadores que permitan medir los resultados del Programa, conforme a los criterios de Estadística Básica y del Padrón de Beneficiarios.

Los indicadores de componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa se publicarán a través de la página [www.sds.tabasco.gob.mx](http://www.sds.tabasco.gob.mx)

La Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas presentará los informes respectivos sobre los resultados obtenidos de acuerdo con los plazos y términos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de internet de la SDS. ([www.sds.tabasco.gob.mx](http://www.sds.tabasco.gob.mx)).



Objetivo	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación		Unidad Responsable
			Unidad de Medida	Periodicidad	
Propósito	La población de 215 localidades incrementa sus insumos para realizar producción de traspatio	Localidades Beneficiadas: El porcentaje de las localidades que recibieron paquetes de insumos en relación con las contempladas en las Reglas de Operación del Programa. Algoritmo $LB/LRP*100$ Dónde: PE: Paquetes de Insumos Entregados. LRP: Localidades Contempladas en las Reglas de Operación.	Unidad de Medida	Anual	SDS. Coordinación Social para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
Componente	17,724 Paquetes de insumos para traspatio entregados	Paquetes de Insumos Entregados. Es la proporción de paquetes de insumos para traspatio entregados en relación con los proyectados. Algoritmo: $PE/PPE*100$ Dónde: PE: Paquetes de Insumos Entregados PPE: Paquetes proyectados para su entrega	Localidades	Semestral	SDS. Coordinación Social para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

## 12. SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

La auditoría y supervisión del Programa así como de los recursos y aplicación de los mismos, estarán a cargo de la Secretaría de Contraloría y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme al ámbito de su competencia y normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser atendidas a través de la Unidad de Contraloría Interna de la Secretaría, vía telefónica al número 01 800 890 0830 de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Atención personal en el domicilio de la SDS, en la Av. Paseo de la Sierra No. 425, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

### 13 DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión de este Programa deberá ser de carácter institucional, con fines informativos y de orientación social, y bajo ninguna circunstancia se podrán incluir nombres, imágenes, voces, o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Así mismo, en términos del artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, la papelería, documentación oficial así como la publicidad impresa o en medios electrónicos acerca del Programa deberá concluir con la frase: **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”**.

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- Se dará amplia difusión al Programa **“Impulso a la Economía Familiar de Traspatio para Comunidades Vulnerables de Tabasco, 2016”**, a nivel local, así como en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social, pormenorizada por localidad y municipio, conteniendo el Programa y nombre del beneficiario.
- La Secretaría de Desarrollo Social deberá publicar el Padrón de Beneficiarios del Programa **“Impulso a la Economía Familiar de Traspatio para Comunidades Vulnerables de Tabasco, 2016”**, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

### 14. CONTRALORÍA SOCIAL.

Se llevará a cabo la difusión de las acciones de Contraloría Social que propicien la participación de la población beneficiaria del Programa a través de trípticos y de las pláticas de que impartirá la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas y la Unidad de Contraloría Interna a través del Enlace de la Secretaría ante la SECOTAB, quienes se harán cargo de promover y realizar las acciones de Contraloría Social como: difusión, constitución de comités de contraloría social, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos y el desempeño con honestidad y calidad de los servidores públicos.

Para la instrumentación de estas acciones, la Unidad de Contraloría Social ha elaborado el Esquema de Contraloría Social anexa a las presentes Reglas de Operación, así mismo implementará la guía operativa de Contraloría Social, ambos

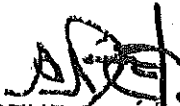
instrumentos se elaboran tomando como base los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Estatales de Desarrollo Social, publicados el 2 de agosto de 2014 en el Periódico Oficial.

### TRANSITORIOS

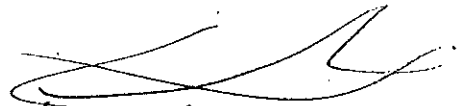
**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** En lo no previsto en el presente Acuerdo se faculta a la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente.

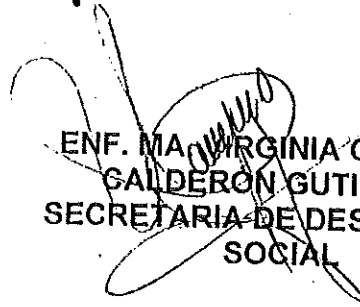
**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**



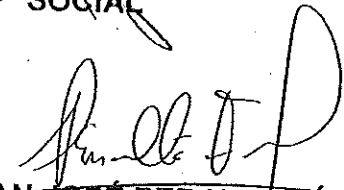
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ENF. MA. VIRGINIA CAMPERO  
CALDERÓN GUTIÉRREZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SOCIAL



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL  
COORDINADOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS